

ANEXO II

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE BECAS DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos, requisitos y procedimientos para la asignación, renovación y cancelación de las becas que otorga el Instituto Latinoamericano de Educación a Distancia (ILED), en cumplimiento con su compromiso social y la normativa educativa vigente.

Artículo 2. Principios. El Sistema de Becas del ILED se rige por los principios de equidad, transparencia, no discriminación, objetividad y justicia social.

Artículo 3. Porcentaje de Becas. En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, el ILED se compromete a otorgar becas a un mínimo del cinco por ciento (5%) del total de su matrícula de alumnos inscritos en cada ciclo escolar.

Artículo 4. Del Comité de Becas. Se establece el Comité de Becas como el órgano colegiado responsable de gestionar el proceso de asignación y seguimiento de las becas. Estará integrado por:

I. El titular de la Dirección Académica, quien lo presidirá.

II. El titular del área de Servicios Escolares.

III. Un representante del área de Administración y Finanzas.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos y quedarán asentadas en actas.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS TIPOS DE BECA Y SUS CARACTERÍSTICAS

Artículo 5. Tipos de Beca. El ILED ofrecerá los siguientes tipos de beca, las cuales consistirán en un porcentaje de exención sobre el pago de colegiaturas:

I. **Beca de Excelencia Académica:** Destinada a reconocer y estimular a los estudiantes con un desempeño académico sobresaliente.

II. Beca por Estudio Socioeconómico: Destinada a apoyar a estudiantes con talento y dedicación que enfrentan dificultades económicas para continuar sus estudios.

Artículo 6. Beca de Excelencia Académica.

I. Porcentaje: Podrá ser de hasta un 50% de exención en el pago de colegiaturas.

II. Requisitos para Solicitantes de Primer Ingreso:

- a) Haber sido aceptado en un programa académico del ILED.
- b) Contar con un promedio general mínimo de 9.0 (nueve punto cero) o su equivalente en el nivel de estudios inmediato anterior.

III. Requisitos para Alumnos Ya Inscritos:

- a) Ser alumno regular.
- b) Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior en el ILED.

Artículo 7. Beca por Estudio Socioeconómico.

I. Porcentaje: Podrá ser de hasta un 75% de exención en el pago de colegiaturas, dependiendo del resultado del estudio socioeconómico.

II. Requisitos:

- a) Ser alumno regular (o haber sido aceptado para primer ingreso).
- b) Demostrar, a través del estudio socioeconómico y la documentación probatoria, una necesidad económica que justifique el apoyo.
- c) Contar con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (o en el nivel de estudios previo para primer ingreso).

TÍTULO TERCERO

DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN

Artículo 8. De la Convocatoria.

I. El Comité de Becas publicará la convocatoria de becas al menos una vez al año, en fechas previas al inicio del principal ciclo de inscripciones.

II. La convocatoria se difundirá ampliamente a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje y el sitio web oficial del ILED.

III. La convocatoria especificará los tipos de beca, los porcentajes ofrecidos, los requisitos, la documentación necesaria, el calendario del proceso (fechas de solicitud, entrega de resultados y periodo de vigencia) y los formatos de solicitud.

Artículo 9. De la Solicitud y la Documentación. Los aspirantes deberán:

I. Cumplimentar en su totalidad el formato de solicitud de beca.

II. Entregar en formato digital la documentación completa que se solicite en la

convocatoria, la cual podrá incluir, entre otros:

a) Para Beca de Excelencia: Historial académico o certificado de estudios que acredite el promedio.

b) Para Beca Socioeconómica: Comprobantes de ingresos familiares, carta de exposición de motivos, y cualquier otro documento que el Comité considere pertinente para evaluar la situación económica.

Artículo 10. Evaluación y Asignación.

I. El Comité de Becas revisará y validará todas las solicitudes que cumplan con los requisitos en tiempo y forma.

II. La asignación se basará estrictamente en los criterios establecidos en la convocatoria y en los presentes lineamientos. Para la beca socioeconómica, se dará prioridad a quienes demuestren mayor vulnerabilidad económica.

III. El Comité publicará la lista de beneficiarios en los medios oficiales del ILED en la fecha estipulada en la convocatoria. La decisión del Comité será inapelable.

TÍTULO CUARTO

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CANCELACIÓN

Artículo 11. Derechos de los Becarios. Los alumnos beneficiados tienen derecho a gozar del porcentaje de exención de colegiatura durante el periodo de vigencia de la beca, siempre y cuando cumplan con sus obligaciones.

Artículo 12. Obligaciones de los Becarios. Para mantener la beca, el alumno deberá:

I. **Mantener el estatus de alumno regular.**

II. **Cumplir con el promedio mínimo requerido:** 9.0 para Beca de Excelencia y 8.0 para Beca Socioeconómica, calculado al final de cada ciclo escolar.

III. **Observar una conducta intachable** y cumplir con el Reglamento Escolar.

IV. **Realizar el trámite de renovación** en cada convocatoria, si desea continuar con el beneficio.

Artículo 13. Renovación. La beca se otorga por un ciclo escolar. Para renovarla, el alumno deberá participar en la siguiente convocatoria y demostrar que sigue cumpliendo con todos los requisitos y obligaciones. El hecho de haber tenido beca no garantiza su renovación automática.

Artículo 14. Causales de Cancelación. La beca será cancelada de forma inmediata por cualquiera de las siguientes razones:

I. No cumplir con el promedio mínimo requerido al finalizar el ciclo escolar.

- II. Dejar de ser alumno regular (reprobar asignaturas).
 - III. Incurrir en una falta grave o muy grave al Reglamento Escolar.
 - IV. Haber proporcionado información falsa en la solicitud de beca.
 - V. Solicitar baja temporal o definitiva del Instituto.
 - VI. No realizar el trámite de reinscripción al siguiente ciclo.
-

Vigencia: Estos lineamientos entran en vigor al mismo tiempo que el Reglamento Escolar del cual forman parte y serán revisados anualmente por el Comité de Becas para asegurar su pertinencia y eficacia.